

**RESOLUCIÓN No. 114-EMS-CP-2022**

**Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera**

**COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA DE LA EMPRESA  
PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y  
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

**Que**, en el inciso primero del artículo 315 Ibídem, estipula que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;

**Que**, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

**Que**, el numeral 7 del artículo 11 Ibídem, establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley"*;



**Que**, mediante Registro Oficial suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 *Ibídem*, prevé que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);"*

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 43 *Ibídem*, señala que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información (...)"*

**Que**, en el tercer párrafo del artículo 43 *Ibídem*, establece que: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, en la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, en su artículo No. 7 indica: *"(...) **Creación.**- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"*, cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial No. 1615 de 14 de julio de 2021;

**Que**, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián

Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, de ese entonces, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

**Que**, en el segundo párrafo del artículo 8 Ibídem indica que: "*Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP*";

**Que**, en Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2021, de 15 de octubre de 2021, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: "*(...) designó al Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD (...)*"; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 084-2021, de 21 de octubre de 2021;

**Que**, con Acción de personal No. 112-2021, de 01 de diciembre de 2021, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, como Coordinadora Operativa Logística;

**Que**, mediante Resolución No. 003-EMS-CP-2022 de 07 de enero de 2022, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD, aprobó el Plan Anual de Contratación de 2022 de la mencionada EP, de acuerdo con la matriz anexa, y dispuso a la Unidad de Compras Públicas la publicación de dicha resolución en el portal institucional del SERCOP;

**Que**, con memorando Nro. EMS-DA-2022-1668-M, de 26 de agosto de 2022, la Lic. Rosa Muñoz Fiallos, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Antonela Goetschel, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, la reforma al PAC a fin de modificar el objeto de la contratación de la consultoría Integral para la constatación física, ubicación, verificación, registro, re etiquetado, conciliación y revaloración de bienes de propiedad planta y equipo de la EP EMSEGURIDAD, y el cuatrimestre de ejecución, presentando para tal efecto el informe técnico y económico para reforma al PAC de 26 de agosto de 2022 mismo que contiene las condiciones dispuestas en el último inciso del artículo 43 del RGLOSNCIP;



**Que**, mediante hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 29 de agosto de 2022, la Mgs. Antonela Goetschel, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, dispuso al Lic. Carlos Leoro Narváez, Administrador de Gestión de Compras Públicas, Subrogante, *"Favor continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente. Revisión y control previo"*; y,

**Que**, con comentario inserto del 31 de agosto de 2022 en la hoja de ruta del memorando Nro. EMS-DA-2022-1668-M de 26 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa indica *"Toda vez que se ha revisado con base en las condiciones contempladas en el Art. 36 del RGLOSNC, "(...). Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. (...)"*; se informa que, *este trámite es netamente una competencia institucional"*;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que la rige; y, las demás normativas específicas expedidas por el SERCOP.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar la décima novena reforma al PAC Institucional 2022, cuyo detalle se indica a continuación:



# Municipio de Quito

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### MODIFICACIÓN

#### Actual

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	530601	831150112	Consultoría	Contratación de Consultoría Integral para la Constatación Física, Ubicación, Verificación, Registro, re etiquetado, conciliación y Revaloración de Bienes de Propiedad Planta y Equipo de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	145000,000		S		No Normalizado	NO	CONSULTORÍA A LISTA CORTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	145000,00

#### Como debe ir

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	530601	831150112	Consultoría	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN A VALOR DE MERCADO, RECLASIFICACIÓN, Y GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN, REGISTRO Y MANEJO DE LOS BIENES (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO; Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO) DE PROPIEDAD DE EP EMSEGURIDAD	1	unidad	145000,00000			S	No Normalizado	NO	CONSULTORÍA A LISTA CORTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	145000,00

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 01 de septiembre de 2022

**Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera**  
**COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA DE LA EMPRESA**  
**PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y**  
**LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

<b>Acción</b>	<b>Siglas responsables</b>	<b>Siglas unidades</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
Elaborado por:	C. Leoro	CP	2022/09/01	
Revisado por:	R. Muñoz	DI	2022/09/01	
Revisado por:	I Ledesma	DJ	2022/09/01	